



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, atribuye como función propia a la Mesa de Contratación la asistencia al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación y en los negociados con publicidad a que se refiere el artículo 168 del mismo texto legal. Igualmente establece que la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, y que los miembros de la Mesa serán nombrados por el Órgano de contratación.

El artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Junta de Gobierno Local las competencias de la contratación, siendo por tanto el Órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme al apartado 2º del mismo artículo pudieran acordarse por la misma.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", establece, en su apartado 4, que en los municipios de gran población las competencias de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe o la duración del contrato. Y, en su apartado 7, que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Asimismo actuará como Secretario de la Mesa un funcionario de la Corporación.

Por sucesivos cambios en miembros de la Mesa de Contratación hasta llegar a la actual composición, que han originado modificaciones parciales de los decretos de nombramiento, y también con objeto de impedir la suspensión de Mesas por falta de



asistencia de alguno de sus miembros por razones de ausencia o enfermedad, se estima adecuado aprobar un nuevo decreto que recoja los nombramientos anteriores, al tiempo que se nombra un segundo suplente que evitará con mayor seguridad la no celebración de Mesas por falta de quórum.

En virtud de todo lo anterior, el Alcalde Presidente a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a:

Presidente:

- **D. Martin Gartziandia Gartziandia**, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por alguna de las siguientes suplentes:

- 1º.- **Dña. Nuria García Sáez de Vicuña**, TAG del Servicio de Secretaria General del Pleno.
- 2º.- **Dña. Ainara Martínez de Sabarte Agraz**, TAG del Servicio de Secretaria General del Pleno.

Secretaria:

- **Nieves Díaz de Corcuera Díaz**, TAG en comisión de servicios del Servicio General de Contratación.

En caso de ausencia o enfermedad será sustituida por alguna de las siguientes suplentes:

- 1º.- **Dña. Cristina Martínez de Lagos Beitia**, Jefa del Servicio General de Contratación.
- 2º.- **Dña. May Sagardoy Briones**, Jefa del Servicio de Compras y Soporte a la Contratación.

Vocales:

- **Dña. Loreto Abaigar Echegoyen**, Directora de la Asesoría Jurídica.

En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por alguno de los siguientes suplentes:

- 1º.- **D. Jon Kepa Zarrabe García**, Letrado Mayor Jefe.
- 2º.- **Dña. Cristina Núñez Saseta**, Letrada Mayor

- **D. Alfredo Barrio Gil**, Interventor General.

En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por alguno de los siguientes suplentes:



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

1º.- **Sara Rodríguez Plágaro**, Técnico de Intervención.

2º.- **Elvira Arcos Alberti**, Técnico de Intervención.

- **Dña. Cristina Martínez de Lagos Beitia**, Jefa del Servicio General de Contratación.

En caso de ausencia o enfermedad será sustituida por alguna de las siguientes suplentes:

1º.- **Dña Marilo Movilla Rivas**, TAG del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos.

2º.- **Dña. May Sagardoy Briones**, Jefa del Servicio de Compras y Soporte a la Contratación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación, previa publicación de su composición en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, 10 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE,

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko IRAILAREN 17an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,